

**LOS VILLARES DE SORIA***MODIFICACIÓN Presupuestaria 4/2024*

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 165

Económico: 22100

Denominación: Alumbrado Publico. Energía Eléctrica.

Importe: 1.035,60 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otras infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 1.035,60 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 5/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000



Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 256,55 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otras infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 256,55 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández

MODIFICACIÓN Presupuestaria 6/2024

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2024, del Ayuntamiento de Los Villares de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 26 de abril de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Los Villares de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita el crédito extraordinario en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 7.424,91 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto.

Programa: 459

Económico: 761

Denominación: Otras infraestructuras. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe del aumento: 7.424,91 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Villares de Soria, 30 de abril de 2025. – El Alcalde, César Delgado Hernández 1110